Firmado digitalmente por CUBAS CARRANZA Janet Isabel FAU 20141784901 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2025 19:04:44 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chiclayo, 03 de Junio del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000299-2025-MPCH/A

VISTO:

El Proveído 2655-2025-MPCH/CA, de fecha 02 de junio del 2025, de la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía, Proveído 000350-2025-MPCH/A del Despacho de Alcaldía, e Informe N°000162-2025-MPCH/GRR.HH, de la Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Nº 31419 expresa los requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°020-2022-MPCH/A, de fecha 06 de diciembre del 2022, se modifica el Manual de Organización y Funciones (MOF) en el extremo del Clasificador de Cargos (Anexo 01) y de sus funcionarios y Directivos (Anexo 02) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, con el fin de continuar con la política implementada por la titular del Pliego y estando disponible la Asesoría de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ésta debe ser cubierta mediante designación por un profesional, quien además deberá cumplir con ahínco, eficiencia y eficacia cada una de sus funciones de conformidad con las normas que sobre la materia existen;

Que, mediante el Informe N°000162-2025-MPCH/GRRHH, de fecha 02 de junio del 2025, la Gerencia de Recursos Humanos señala que la profesional Abogada DORIS JACQUELINE MONTALVO CABRERA, identificada con Documento Nacional de Identidad N°16806227, cumple con los requisitos exigidos en el perfil profesional especializado para el desempeño en el cargo de ASESOR DE ALCALDÍA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, de acuerdo con lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del decreto legislativo N°1057;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE GRANDEZ Marco Antonio FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 15:11:27 -05:00

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 03 de junio del 2025, a la Abogada **DORIS JACQUELINE MONTALVO CABRERA**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº16806227, para el desempeño del cargo de **ASESOR DE ALCALDÍA** de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRERO SAAVEDRA Lenin Alexander FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 15:11:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **YSMUTVF**

https://www.gob.pe/munichiclayo

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente se efectuará bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS CONFIANZA), contenido en el Decreto Legislativo Nº1057, su Reglamento, modificatorias y demás normas internas pertinentes vigentes; considerando la escala remunerativa aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 015-2020-MPCH y Resolución de Alcaldía Nº 043-2023-MPCH.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Recursos Humanos, ejecute las acciones de contratación con atención a lo dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición interna que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
SUBGERENCIA DE COORDINACION DE ALCALDIA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **YSMUTVF**

https://www.gob.pe/munichiclayo